



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FUNDACIÓN
SIMÓN RUIZ

Archivo *ASR*
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 182.144

Archivo *ASR* Simón Ruiz

J. M. J.

+

Año 1792.

Cuentas.

ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

H 182,144
(16 hojas)

Queda D.ⁿ Miguel Andres Flores, Recor. Administrador del
Hospital de Nuestra Señora de la Piedad Sta. Villa de Medina
del Campo de los efectos de su cargo y año 1792.

A

Vos Señores Compañeros Virreyes del.

Y fueron recibidos.

En los 14 de Enero de 1793.

En
Contra de la Junta

R. P. Juan Sanchez Prior del Real
Convento de S.ⁿ Andres
D.ⁿ Jeronimo Alonso de Rueda
D.ⁿ Anselmo Martin Moyano

SS. Notario.

Miguel Tolcano y Larra

1875

1875

ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

Simón Ruiz

El Sr. D. Juan Manuel de los Rios
Comandante de la Plaza de San Juan de los Rios
en virtud de lo que me ha mandado el Sr. D. Juan Manuel de los Rios
Comandante de la Plaza de San Juan de los Rios

CD.

Yo, Juan Manuel de los Rios, Comandante de la Plaza de San Juan de los Rios

En fe y verdad en la Plaza de San Juan de los Rios a los 15 dias del mes de Mayo de 1875

Juan Manuel de los Rios

Yo, Juan Manuel de los Rios, Comandante de la Plaza de San Juan de los Rios
Comandante de la Plaza de San Juan de los Rios
Comandante de la Plaza de San Juan de los Rios

Juan Manuel de los Rios
Comandante de la Plaza de San Juan de los Rios

2

Quenta lo percibido y cobrado y ganado en este Itupual & Nueva Señora de la Piedad en el que soy Rector y es respectiva a un año que debe contarse desde primero de Enero a fin de Diciembre del próximo pasado de mill setecientos noventa y dos, y es general en partidas de cargo y data con la distribución siguiente =

Cargo General & Granos.

Tupo.

ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

- | | | | |
|----|-----------------------------|---|------------------------|
| 1. | C ^{ca} anterior. | Nimeramente deuo hacerme cargo & quinientos nueve fanegas nueve celemines y tres quatuillo & trigo que en mi ultima quenta quedaron en cuenta y por del pertenecido del Itupual como asi resulta en ella y p ^{ca} anda Mar en | 2509... 9... 3... |
| 2. | D. Bernardo Syllon. | En cargo treinta y una fanegas siete celemines quatuillo y medio de trigo deudas cobrar de D. Bernardo Syllon vecino Itauilla por el arriendo de una heredad de tierras propias del Itupual y un año venado en el Agosto del oxenta y | 2034... 7... 4... 1/2 |
| 3. | Maria Obegero. | En cargo quatro fanegas y cinco celemines de trigo deudas cobrar de Maria Obegero vecina Itauilla por el censo perpetuo de dos tierras para plantio de majuelo y un año venado en el Agosto de esta quenta | 2004... 5... |
| 4. | D. Agustin de Ribar. | En cargo setenta y tres fanegas & trigo deudas cobrar del Coronel D. Agustin de Ribar y en un año de D. Francisco Cabezas su apoderado Adm ^{te} . En entauilla; y son las cinquenta y seis por censo perpetuo sobre una heredad de tierras en terminos de la Naba del Rey y trabancos, y un año venado en el Agosto de esta quenta, y las siete restantes que di por no cobradas en mi quenta anterior en la partida No 10 de la data de esta especie | 2063... |
| 5. | Anselina Rodrig.
Campos. | En cargo una fanega de trigo que annualmente paga Anselina Rodriguez Campos viuda vecina Itauilla por censo perpetuo sobre una tierra en un termino, y es por el venado en el Agosto de esta quenta | 2004... |
| 6. | Fernanda Nieto. | En cargo veinte y quatro fanegas y seis celemines de trigo deudas cobrar de Fernanda Nieto viuda vecina de Ramiro y son en la forma siguiente: las trece fanegas y tres celemines por el arriendo de una heredad de tierras en un termino y un año venado en el Agosto de esta quenta, y en el que se denuncio juridicamente de esta heredad, y aunque se han puesto caucelen en duernas partes no hay hasta el presente nuevo arrendatario: las cinco y tres celemines que di por no | 2069... 10... 0... 1/2 |



Cobradas enmi blama quenta y parida N.º 11 Aladara de
esta especie: y las seis rentas son renta con otras seis de
cebada que debe pagar la curia Fernanda en el año de esta quenta
por el arriendo de solo dos años y otra heredad en dho ter-
mino que antes labio Fran.º Sobrino vecino de la villa ren-
dedor que fue de dha heredad, al Hospital y arrendarase por
los dos años inmediatos antecedentes, y de ella tambien a hecho
desauio formal la referida Vrida 2024 6

2024 6

2054

2044 2

2445

2234 8

En cargo 11 Cinguenta y quatro fanegas de trigo que annu-
almente debe pagar Gregorio Martin vecino de Alamo por
el arriendo de otra heredad de tierras en su termino que cumplio
ia en el 20 de Octava y cinco, y son por el venido en el Agosto
esta quenta

En cargo 11 Quarenta y vna fanegas y dos celemines de
trigo deudas cobrar de D.º Alejandro Pedrosa, Julian Diaz
y Consores vecinos de Puerto el Viejo por rindos de ararao
venido hasta el Agosto esta quenta con censo perpetuo
de veinte y vna fanegas y seis celemines anuales, y las
diez y nuebe fanegas y ocho celemines son las mismas que
di por no cobradas enmi quenta anterior en la parida
N.º 12 y data de esta especie

En cargo 11 Ciento y quinze fanegas de trigo deudas co-
brar de Fernando Nieto Enrique Cibico y Consores veci-
os de Cantalapiedra por el arriendo de una heredad de tierras
y un año cumplido en el Agosto de esta quenta; con la
prevencion de que por estar fenecido el tiempo, el anterior
hicieron lo mismo nueva en 1.ª en los 23 de Septiembre
de dho año 92, por precio de solas ciento y cinco fanegas
de una cantidad han de hacer la primera paga en el Agosto
que vendia de 24

En cargo 11 Veinte y vna fanegas de trigo deudas cobrar
de Manuel Martin, Miguel, y Agustin Dionis, y otros
que por menor tributan al quadero cobravio vecinos de
Cantalapiedra; y son las quatro fanegas y ocho celemines
repartidas a los rindos que deben pagar en cada un año y por
lo mismo venidas en el Agosto de esta quenta, y las diez
y siete fanegas seis celemines y dos quarillos rentas es

2

7.
Gregorio Martin

8.
Julian Diaz y Consores

9.
Fernando Nieto
Enrique Cibico
y Consores

10.
Diferentes vecinos
de Cantalapiedra

11.
Pienamos,
Bobadilla...

arras que di por no cobrado en mi ultima anterior y
partida N.º 43.ª de la Data desta especie
Es cargo, Noventa y nueve fanegas tres celemines y
un quarillo de trigo que en el año desta quenta e percibido
y le fueron reparadas al Pienamos que goza el Hospital en
la Cilla de Bobadilla, y son con inclusion de la parte de Di-
estmo que le corresponde por lo que producen las Memoria's
y Aniversarios Modernos de aquella Iglesia, como asi en la
Contrato con los Beneficiados de ella, que se hallan promos
ala En.ª de Concordia Necesaria, y mas Combeniente al
Hospital, y con la que se pondra fin al pleito seguido en esta
razon; y lo asi reparado conta con division de la Certificaci-
on dada por Valthazar Rodriguez Cillerio que anido en es-
te año que obra al N.º 1.º de los Reales Justificativos de 1791

2024... 2... 2...

12.
Sastaria.

Es cargo, Cincuenta y dos fanegas y nueve celemines
de trigo de mediana calidad que en el año desta quenta han
sido reparadas al Hospital por un Pienamo en la Cilla de la
Torta como aparece de la Certificacion dada por Jph Nieto
Cillerio que fue en este año, colocada al N.º 2.º

2099... 3... 1...

y
Importa el cargo que me llebo hecho V.º
de diez y siete fanegas, ocho celemines
y tres quarillos y medio de trigo segun

Cargo de trigo 2473... 2... 3...

17017 8... 3... 1/2

se demuestra de las Antecedentes partidas, y se para ala Data desta
Especie en la forma siguiente.

1.
Medico.

Es cargo, Cuatro fanegas de trigo pagadas
al Sr. Don Medico titular de Sta. Uilla por su Antierria al Hospi-
tal segun lo asignado por la Junta, y conta del quadero
de Salario

2004...

2.
Abogado.

Es cargo, Cuatro fanegas de trigo pagadas al Abogado
D. Felix de Jimenez por su Salario y año desta quenta
su Rebo con el de los demas Dependientes obra en el mismo
quadero de Salario

2004...

3.
Procurador.

Es cargo, Tres fanegas de trigo pagadas a Pablo Flores
por Sta. Uilla por su Salario asignado por la Junta, conta
su Rebo en dho quadero

2003...

4.
Sangrador.

Es cargo, Doce fanegas de trigo pagadas a Seban-
an de Robles Sangrador vecino de Sta. Uilla por su

2011...

5. Pastor.	Salario y annueta al Hospital en las Sangras que ocurren como aparece en el Nuevo Libro Guaderno de Salario	do 42
6. Emanceria.	En Data // tres fanegas y nueve Celemines de trigo pagados en el año por que esta cuenta al Pastor que en los tres meses primeros del, quando el ganado lanar emdeble separado de lo demas, y todo esta a cargo de Niente Garcia, como resulta en el pericito del mismo Guaderno	do 03
7. Panadero.	En Data // dos fanegas de trigo que pague al Dueño del Puerto publico por la Emanceria de la Segua propia de el Hospital	do 02
8. Ya. de Rozales.	En Data // Setenta y quatro fanegas de trigo que en el año de esta cuenta se han consumido en San cado para Pobres y familia del Hospital entregado a Martin Panadero de Carras Vera, Comta del Guaderno en donde con division se anota este consumo que presento	do 64
9. Trigo vendido.	En Data // Doce fanegas y seis Celemines de trigo que con otras tantas de Seneno han sido entregadas ala Panadera de Rozales que semanalmente da doce medianas para manutencion de Perro y dar alguna limonra, quera cuenta por menor resulta en el Guaderno de gastos ordinarios	do 42
10. No cobrado.	En Data // quatrocientas fanegas de trigo vendida en el año de esta cuenta a diversos precios segun su calidad y tiempo aquello fueron de cuius importe me hare cargo en el general que se debe formar años	do 00
11. D.º Agustin de Ribas	En Cargo Data // Diez y siete fanegas de trigo que doy por no cobradas de las Setenta y Tres del cargo de D.º Agustin de Ribas en la partida N.º 4	do 47
12. Julian Diaz y C.º	En Data // Quince fanegas y dos Celemines de trigo que doy por no cobradas de las quarenta y una y seis Celemines del cargo de D.º Alejandro Pedraza Julian Diaz y Honorre en la partida N.º 8	do 45
13. Vecinos de Cantala- pedra.	En Data por no cobradas de Manuel Martin, Miguel y Agustin Diones las veinte y una fanegas de trigo de la partida del cargo N.º 10	do 24
Por manera que importa la Data de // Cargo de //		# 9547
las partidas Antecedentes // Quinientas //		do 47
cinquenta y ocho fanegas y cinco Celemines de trigo		do 3

Y siendo el cargo en mill Diez y siete {
 ocho celemines y tres guarillos y medio {
 quedan existentes, y por el pertenecido {
 Al Hospital quarenta y tres fanegas {
 tres celemines, tres guarillos y medio de {
 trigo. He para al cargo de cebada en la forma siguiente

Data
 2558... 5...
 Existencia
 2459... 3... 3... 1/2...

Cargo a llevada.

1. Existencia Numeramente en cargo 100 Cincuenta y nueve fanegas dos celemines y tres guarillos de cebada que quedaron existentes en mi ultima cuenta por del pertenecido al Hospital contra an de la partida de existencia de esta especie 2459... 2... 3...
 2. Francisco Sobino. En cargo diez fanegas de cebada que en mi ultima cuenta di por no cobradas de Francisco Sobino vecino de la Lanza por el arriendo de tierras de aquel año 2040...
 3. Fernanda Nieto. En cargo seis fanegas de cebada que devi cobrar de Fernand Nieto por el arriendo de tierras de que ha hecho mencion en la partida n.º 6 del cargo de trigo 2006...
 4. Wtamos Bobadilla. En cargo setenta y una fanegas nueve celemines y un guarillo de cebada repartidas al Puerto en la villa de Bobadilla y año de esta cuenta 2074... 9... 4...
 5. La Lanza. En cargo ochenta y siete fanegas y media de cebada repartidas al Puerto de la Lanza en su villa y año de esta cuenta 2087... 6...
 Importa el cargo trescientas treinta y quatro fanegas y seis celemines de cebada. He de ser recibida en data las partidas siguientes.

Data

1. Medicos. Numeramente en data veinte y quatro fanegas de cebada pagadas a los dos Medicos por su asistencia y Salario del año de esta cuenta 2024...
 2. Emancipada. En data dos fanegas de cebada pagadas al Dueño del Puerto publico por la Emancipada de la Legua del Hospital 2002...
 2026...

3.
Connumo.

En Data // treinta y seis fanegas de cebada
connumidas en el año desta guerra en las Caba-
lleras y Abes de Sancho Imperial; segun el quader
no por menor de alguno ordinario

do 36

4.
Cebada vendida

En Data // noventa y ocho fanegas de las ciento
cinquenta y nueve que en el año anterior quedaron
connumidas, las quales doy por vendidas a precio de
trece reales de cuyo importe me haie cargo en el qual
año desta guerra

do 28

Por manera que import
ta la Data // ciento y
setenta fanegas de ce-
bada, y siendo el cargo

Cargo ----- // 2331 6
Data ----- // 2460 0
En cia ----- // 2474 6

do 34

trecientas treinta y quatro y seis celemines, resulta de connumidas
ciento setenta y quatro fanegas y media de la misma especie. Y en
lo segun se para al cargo de ceneno en esta forma

Cargo a ceneno.

Sumamente en cargo // setenta y siete faneg
as y quatro celemines de ceneno que en mi ultima
guerra quedaron connumidas por del pertenecido al
Imperial segun la partida de ceneno de esta especie

do 67 4

1.
En cia

2.
Prestamos
de Bobadilla

En cargo // veinte y una fanegas nueve ce-
lemines y dos quavillos que en este año han per-
tenecido al prestamo en Bobadilla

do 24 2 2

La Lanza

En cargo // diez y seis fanegas y ocho celemi-
nes de ceneno que en el mismo año correspondie-
ron al prestamo en la Lanza

do 46 8

Importa el cargo a ceneno // ciento y
cinco fanegas nueve celemines y dos quav-
illos. Segun se demuestra; y se deben recibir

Cargo ----- // 2405 2 2

do 105 9 2

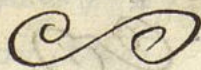
● en guerra las partidas siguientes.

Data.

4.
Panadera de Pozaloe

En Data // Dos fanegas y seis celemines de cen-
eno entregadas a la Panadera de Pozaloe en el
año desta guerra para el efecto conuenido en la
partida 8 de la Data anexo en ella

do 02 6



2.
Consumo.

En Data // do fanegas y seis celemines & ceneno consumidas en este año con aben y bto precio de ceneno Hospital

do 02... 6

3.
Ceneno vendido.

En Data // Cuarenta fanegas & ceneno vendidas a diversos precios de cuyo importe me hace cargo en el general año

do 10

De manera que importa la Data a ceneno, guarenta y cinco fanegas, y siendo el cargo ciento y cinco Nueve celemines y dos

Cargo // do 05... 9... 2
Data // do 15... 0... 0
En cia // do 60... 9... 2

do 12... 6

quarillos, quedan convenientes por del pertenecido del Hospital Seenta fanegas Nueve celemines y dos quarillos. Y se para al cargo a Garrobas en la forma que se sigue.

Cargo a Garrobas.

1.
En cia

1. Numeramente el cargo // Cinguenta y siete fanegas y siete celemines & garrobas que en mi última guerra se por convenientes del pertenecido del Hospital

do 57... 7

2.
Prestamos.
Bobadilla.

En cargo // Veinte y ocho fanegas y diez celemines & garrobas que en el año desta guerra fueron repartidos al Puerto de Bobadilla

do 28... 40

3.
La Lanza.

En cargo // Catorce fanegas & garrobas que en el mismo año se repartieron al Puerto de la Lanza

do 14

Importa el cargo // cien fanegas y cinco celemines & garrobas. Y se para al Data de esta especie, como se sigue

Cargo // do 100... 5

do 100... 5

4.
Consumo.

En Data // Doce fanegas & garrobas consumidas en el año desta guerra con el llamado Lanza del Hospital en los meses de Ambernia segun aparece del guadero de Lanza por menor ordinario

do 12

2.
Vendidas.

En Data // Cuarenta fanegas & garrobas vendidas a varios precios de cuyo importe me hace cargo en el general año desta guerra

do 18

De manera que arriende la Data a garrobas Cingenta y dos fanegas, y siendo el cargo // ciento y cinco celemines y

Cargo // do 100... 5
Data // do 52
En cia // do 18... 5

do 52

mines quedan Crivientes, propias del Hospital quarenta y ocho fanegas y cinco celemines. Y en su Seguida se para a formar el cargo a Barbamos en esta manera.

Cargo a Barbamos.

1. Crivencia

En cargo // Cinco fanegas de Barbamos que en mi ultima guerra di por Crivencias por del perteneci-

do del Hospital // 2005.....

2. Puenamos. Bobadilla

En cargo // Seis fanegas siete celemines y un quavillo de Barbamos que en el año desta guerra se repararon en el Puenamo de Bobadilla

..... // 2006 7 4.....

3. La Lanza

En cargo // Quatro fanegas y ocho celemines de Barbamos que en el mismo año se repararon al Hospital en la Puentamo de la Lanza

..... // 2004 8.....

Asiende el cargo a Barbamos diez y seis fanegas tres celemines y un quavillo y se deben Haber en guerra las paradas siguientes.

Cargo a Barbamos

..... // 2016 3 4.....

Data

4. Consumo

En Data // Cinco fanegas tres celemines y un quavillo, consumidas en el año desta guerra con los Pobres y familia del Hospital

..... // 2005 3 4.....

Y importa el cargo diez y seis fanegas tres celemines y un quavillo de Barbamos y siendo la unica parada del

Cargo // 2016 3 4.....

Data // 2005 3 4.....

En cia // 2014 0 0.....

La Data // Cinco fanegas tres celemines y un quavillo quedan Crivientes del pertenecido del Hospital otras fanegas de la misma especie Y se para a formar el cargo a Guisantes en esta manera

Cargo a Guisantes.

1. Puenamos. Bobadilla

En cargo // Nuebe fanegas y cinco celemines de Guisantes que en el año desta guerra pertenecieron al Hospital por un Puentamo que esta en Bobadilla

..... // 2009 5.....

2. La Lanza

En cargo // Dos fanegas y diez celemines que en dho año correspondieron al Puentamo de la Lanza

..... // 2002 40.....

De manera que componen las paradas del cargo // Doce fanegas y tres

Crivencia // 2012 3.....

..... // 2012 3 0.....

Celmines & Guinanes los que por no darse en data cosa alguna quedan convenientes por del pertenecido del Hospital. Y se para a formar el cargo por lo que mira a Aberna como se sigue.

Cargo a Aberna.

1.
En. anterior.

En cargo // Cinco fanegas Vn Celmin y vn quaxillo de Aberna que en mi ultimo guerra di por conveniente del pertenecido del Hospital

doos 4 4

2.
Prenamos.
Bobadilla

En cargo // Cinco fanegas y tres Celmines de Aberna que en el año desta guerra correspondieron al Prenamo & Bobadilla

doos 3 0

3.
La Tavia

Encargo // Nada. } Cargo a Aberna
Compone el cargo // diez fanegas quatro Celmines y vn quaxillo de Aberna; Y se dan en data la partida siguiente

do 10 4 4

do 10 4 4

Data

4.
Vendidas.

En Data // Cinco fanegas de Aberna que doy por vendidas al precio que se convenia y decuso y importe me haie cargo en el gual año

doos

Importa la data // Cinco fanegas de Aberna, y siendo el cargo diez, quatro Celmines y vn quaxillo, quedan

Cargo // do 10 4 4

Data // doos

En. ca // doos 4 4

convenientes por del pertenecido del Hospital cinco fanegas quatro celmines, y vn quaxillo. Y se para al cargo a Mosto en la forma siguiente.

Cargo a Mosto.

1.
Ma. Ma. Ma. Obegero.

Sumamente En cargo // Veinte y quatro Cantarian de Mosto Diezmo de lo masuelo de Ma. Ma. Obegero vuda vecina de Ma. Ma. Obegero que al precio que se vendio me haie cargo en el gual año

do 24

2.
Prenamos & Bobadilla

En cargo // treinta Cantarian y tres quaxillas y media que en el año desta guerra correspondieron al Prenamo en Bobadilla

do 30 3 1/2

3.
La Tavia

En cargo // diez y seis Cantarian tres quaxillas y media de Mosto q. en el mismo año se repartieron al Prenamo en la Tavia

do 46 3 1/2

Demodo que compone el cargo // Se. } Cargo
- trenta y una cantarian y tres quaxi- } do 74 3

do 74 3

Las de otros tan que doy por vendidas a diferentes precios de cuyo importe me haré cargo en general años desta cuenta. Y se para al cargo a rebollar en la forma que sigue.

Cargo a Rebollar

Han correspondido al Pienamo en la Lana Seiscientos noventa y siete onzas de Rebollar de los quales se reserba para el consumo del Hospital quarenta, y dos, los demas vendi abradamente a Cayetano Nieto vecino de Dhu. En Dmcientos treinta reales y esta cantidad me la cargo en el g^o años ----- // 2697

Cargo a Lana

El cargo de quatro arrobas y diez y seis libras de Lana que en el año desta cuenta correspondieron al Pienamo en la Cilla de Bobadilla ----- // 2004 16

Encargo de siete arrobas y seis libras de Lana que en el año referido se repusieron al Pienamo en la Cilla de la Lana ----- // 2007 6

Encargo de el fuste de ciento veinte y cinco tener lanas de todas calidades que en los diez y nueve de Junio havia existencias ----- // 22

Importa el cargo de once arrobas y diez y dos libras de Lana, y se para al cargo ----- // 2044 22

Esta en la forma siguiente -----

Data

El Data de quatro arrobas de Lana que se labo para reponer colchones y almohadas de la enfermeria del Hospital en el año desta g^{ta} ----- // 2004

El Data de diez y ocho arrobas de Lana vendidas a cinquenta y tres reales cada arroba de cuyo importe me haré cargo en el g^o años ----- // 2048

De esta especie no resulta haber // No hay existencia // 2022

existencia alguna. Y se para al cargo General años en la forma siguiente

Cargo general años

Humilamente me debo hacer cargo de mill seiscientos cinquenta y ocho reales y veinte

1.
P. mo
fuer. de la Lana

1.
Pienamo
Bobadilla

2.
La Lana

3.
Corte de Lana

1.
Consumo

2.
Vendidas

En la
Ed. anterior

te y un m^o v. M^o Alcaide que quedo en mi poder como
Caudal del Hospital de Nuestra Señora de la Victoria y aprobacion
de mi ultima cuenta.

2. trigo vendido

En cargo Ocho mil Novecientos veinte y quatro
Reales importe de las quatrocientas fanegas de trigo que
si por vendidas en la partida n.º 9 desta especie, y lo
fueron al por menor siguiente.

40658 24

En Mayo de Abull. por 160 a 22 38520

yd. por 82 a 20 12640

En Junio por 130 a 21 30120

yd. por 28 a 23 2644

400 } 82924

Cuyo por menor alos precios referidos importa la es-
purada Cantidad

82924

3. Cebada vendida

En cargo Mill Dociientos setenta y quatro f.
vellon importe de las Noventa y ocho fanegas de cebada
de la partida n.º 4. de la data desta especie y lo
fueron a precio de trece reales fanega y a este respecto
importa la espurada Cantidad

12274

4. Centeno vendido

En cargo Quinientos veinte reales v. m^o y importe
de las quarenta fanegas de Centeno que en la partida
n.º 3. de la data desta especie, si por vendidas, y lo
fueren en el mes de Junio a precio de trece reales
fanega acuo respecto compone la citada Cantidad

2520

5. Garbanos vendidas

En cargo Quatrocientos quarenta reales v. m^o
importe de las quarenta fanegas de Garbanos que
en la partida n.º 2. de la data desta especie si
por vendidas y lo fueron en el mes de Marzo al
precio de once reales fanega acuo respecto compo-
ne la espurada Cantidad

2440

6. Avena vendida

En cargo Setenta reales v. m^o y importe de las
cinco fanegas de Avena que en la partida n.º
1.º de la data desta especie si por vendidas y lo
fueron a precio de Doze reales fanega, acuo res-
pecto importa la espurada Cantidad

2060

7. Mosto vendido

En cargo Dociientos quarenta reales v. m^o

129876 24

8	Yo. de Bobadilla.	Importe de las veinte y quatro Cantaras de Alotro que llebo hecho cargo por el Dicho de Maria Obegero en esta villa, a precio de Diez Reales cantaras.....	2240
9	Yo. La Lanza.	En cargo // Ciento ochenta y cinco Reales v. Importe de las treinta Cantaras tres quartillas y media de Alotro que me llebo hecho cargo y correspondieron al Dicho en Bobadilla a precio de Seis Reales Cantaras //	2185
10	Cebollas Vendidas.	En cargo // Ciento cinquenta y dos Reales vellon Importe los Cientos un Reales y diez y siete mrs de las diez y seis Cantaras tres quartillas y media que me llebo hecho cargo por lo reparado al Dicho de la Lanza a precio de Seis Reales v. cada Cantara // y los cinquenta Reales diez y siete mrs restantes tambien reparado adho Dicho por la Oba, que vendieron los Vecinos del lugar	2452
11	Yo. del año anterior	En cargo // Docienas treinta Reales v. Importe de las Cebollas que di por vendidas en la unica partida de esta especie, y lo fueron adramente segun alli se contiene	2230
12	Lana Vendida.	En cargo // Ciento Setenta y un Reales y veinte y seis mrs Importe de los docienas y quatro Ovos de Cebolla q. en el año anterior di por vendidos y su valor en primeros Contribuyentes segun se expresa en la primera Nota de las puestas al fin de mis ultimas cuentas	2174 26
13	Ropa Vendida.	En cargo // Nobientos cinquenta y quatro Reales vellon Importe de las diez y ocho arrobas de Lana que en la partida de la Dada de esta especie di por vendidas y lo fueron al respecto de cinquenta y tres Reales arrobyando respecto importa la expresada cantidad	2954
		En cargo // Quarenta y tres Reales v. Importe de la Ropa vieja que han dejado los obreros que han fallecido en este Santo Hospital en el año de esta guerra	2043
			22975 26



4- 14.
Rompo de Sepultura.

En Cargo // Cuarenta y quatro Reales v. percibidos en el año desta guerra por el Rompimiento de una Sepultura en la Iglesia que pidio los hijos de Nicolasa Naban vecino Atauilla.

do 44

15.
Pellejos vendidos.

En cargo // Ciento ochenta y siete Reales v. importe de cuarenta y tres pellejos de tres lamazas de golladas, y que se han desguaciado en el año desta guerra.

do 187

16.
Tutor y Censo annu-
Felipe Gill.

En cargo // Ciento setenta y cinco Reales devidos cobrar de Felipe Gill vecino Atauilla por censo perpetuo de treinta y tres Reales anuales sobre una casa contigua a este Hospital, y son devidos venidos de cinco años hasta la Navidad del desta guerra.

do 165

17.
Nicolasa Diegues.

En cargo // Cuarenta y quatro Reales v. devidos cobrar de Nicolasa Diegues vecina Atauilla, por censo perpetuo sobre una casa contigua ala antecedente y dos años cumplidos en la Navidad desta guerra.

do 44

18.
D. Tomalo de Alora.

En cargo // Setenta Reales y treinta y dos mrs. devidos cobrar de D. Tomalo Maria de Alora, y en su mte de Juan de Montex su apoderado D. m. en esta villa por censo perpetuo de treinta y cinco Reales y diez y seis mrs. anuales sobre una casa, tierra y prado en la de diez Iglesias, y son por los venidos de dos años hasta la Navidad desta guerra.

do 70 32

19.
D. Agustin Campos.

En cargo // Cuarenta y cinco Reales v. devidos cobrar de D. Agustin Rodriguez Campos vecino Atauilla, por censo perpetuo de quince Reales anuales sobre una casa pajara ala Tonda de gracia, y son devidos venidos de tres años hasta la Navidad desta guerra.

do 45

20.
Hijos de Baltasar Gomales.

En cargo // Ciento doce Reales, diez y siete mrs. v. devidos cobrar de hijos de Juan de Baltasar Gomales vecinos Atauilla por censo perpetuo de quince Reales anuales, y son por los venidos hasta la Navidad del desta guerra.

do 112 17

21.
Juan Co. Rodrig. Nuñez.

En cargo // Ochenta y siete y veinte y quatro mrs. v. devidos cobrar de Juan Co. Rodriguez Nuñez vecino Atauilla por censo perpetuo sobre una casa contigua a este Hospital, y son

do 668 15

22. *Don Alphonso Saviere.*
 por los Venidos el año y medio al respecto de cinquenta
 y ocho reales y diez y seis mrs anuales hasta la
 Navidad del desta guerra // 2087... 24...
 En cargo // Diezientos ochenta y dos r. v. deuidos
 Cobrar de *Don Alphonso Saviere*, vecino de *Atauilla* por
 censo de treinta y quatro reales anuales sobre una casa
 contigua ala antecedente, y por los venidos hasta la
 Navidad del desta guerra // 2282...
 23. *Don N. Andres.*
 En cargo // Diez mill Diezientos veinte y un real
 es y veinte y seis mrs v. deuidos Cobrar de *Don N.
 Comberos de S. N. Andres* *Atauilla* por tres censos
 al redimido de quatrocientos quarenta y quatro rea
 les y dos mrs de redimido anuales, y son por los veni
 dos hasta la Navidad desta guerra // 22224... 26...
 24. *Carildo maior.*
 En cargo // Diez mill trescientos quarenta y qua
 tro reales v. deuidos Cobrar de *Carildo maior* de
 esta villa por redimido de tres censos al redimido de tres
 cientos cinquenta reales anuales, y son por los
 venidos hasta la Navidad del desta guerra // 22344...
 25. *Pablo flores y Berno Lopez.*
 En cargo // Quatrocientos trece r. v. deuidos co
 brar de *Pablo flores* y *Bernardo Lopez* vecino de *Atauilla*
 por censo al redimido de treinta y tres reales anuales
 y son por redimido venidos hasta la Navidad desta guerra // 2443...
 26. *Antonio Martin.*
 En cargo // Ochocientos ocho reales v. deuidos
 Cobrar de *Antonio Martin* como hijo de *Dorocea
 Gomez* vecino de la Fuente de Santa Cruz por cen
 so al redimido de ciento setenta y ocho reales annua
 les y son redimido venidos hasta la Nav. desta guerra // 2808...
 27. *D. Antonia de la terra.*
 En cargo // Quatrocientos diez y nueve real
 es v. deuidos Cobrar de *D. Antonia de la terra*
 y *Doñaques* viuda vecina de *Atauilla* de *Alcazar* por
 censo al redimido de setenta y seis reales an
 nuales, y son por redimido venidos hasta la Na
 vidad del desta guerra // 2449...
 28. *Fernando Martin.*
 En cargo // treinta y seis reales v. deui
 dos Cobrar de *Fernando Martin* vecino de // 62575... 16...

nammo por redim de Dote reales anuales que paga sobre una tierra Masulo en su termino con el Diermo y son por tres años venados dia deidos Santos del se esta guerra

2036

29...
Hno de D. Chumbal
Perez Moro

En cargo // trescientos setenta reales v. deidos cobrar de Hno de D. Chumbal Perez Moro vecinos de Rueda por un censo al redimn, y noventa reales deidos anuales y son por los venados hasta la Navidad del seenta guerra

2360

30...
Jph Rodriguez

En cargo // ochocientos veinte y dos reales y tres mrs v. deidos cobrar de Jph y Hno de Juan Rodriguez vecinos de la villa de Sarpio por censo al redimn y doscientos diez reales de redimn anuales y son venados hasta la Navidad del seenta g^{ta}

2822 3

31...
Juan Co Tarzuelo

En cargo // Seiscientos veinte reales v. deidos cobrar de D. Juan Co Tarzuelo como madre y tutora de D. Peronila Gomales vecina de la Villa del Rey por censo al redimn, y doscientos quarenta y dos reales anuales, y son venados hasta la Navidad del seenta guerra

2620

32...
Hno de Juan Co Galan

En cargo // Quinientos veinte y cinco r. v. deidos cobrar de Hno de Juan Co Galan vecino de la Naava por censo al redimn, y ciento y cinquenta reales de redimn anuales, que son venados hasta la Navidad del seenta guerra

2525

33...
Hno de Manuel Tamorano

En cargo // Novecientos reales v. deidos cobrar de Hno de Manuel Gomales Tamorano vecino de Madrigal por censo al redimn y ciento y veinte reales deidos anuales cumplidos hasta la Navidad del seenta guerra

2900

34...
Hno de Juan Co Nimeres

En cargo // trescientos setenta reales v. deidos cobrar de Hno de Juan Co Nimeres vecino de Torrecilla de la orden, por censo al redimn y ciento ochenta reales deidos anuales venados hasta la Navidad de sta guerra

2360

35...
Habel Dominguez

En cargo // mill seiscientos veinte y vn

// 32623 3

Reales v. deudos cobrar de Isabel Dominguez
Liguero, y Anna Moyano Viudas Vecinas de la villa
de la Beca por censo al redimir, y Seiscientos Veinte
y siete Reales Reditos anuales de los Venados hasta la
Navidad de esta guerra

42624

36.
Pedro Muñoz

En cargo de Ciento Veinte y cinco Reales v.
deudos cobrar de Pedro Muñoz vecino de Pozaldero
por censo al redimir, y Noventa Reales Reditos anuales
de los Venados hasta la Navidad de esta guerra

2225

37.
Jph Garcia

En cargo de Ciento treinta y cinco Reales v.
deudos cobrar de Jph Garcia vecino de Gallinas por
censo al redimir, y Noventa Reales Reditos anuales
de los Venados hasta la Navidad de esta guerra

2435

38.
D. Jph Bayon

En cargo de Ciento ochenta y un Real y ocho
maravedis deudos cobrar de D. Jph Bayon vecino de
Cartejon por censo al redimir, y Redito de dos meses
y medio correspondientes al año pasado de Noventa
y uno en el que tomo el Capital de cinco mill Reales
que antes tenia Feliciano de Penana y Gayetana
Bayon Vecinos de Penana de la Fuente; y por los
venados hasta la Navidad del año de esta guerra

2484

39.
Feliciano de Penana

En cargo de Ciento y cinquenta Reales v. de
vidos cobrar de Dho Feliciano de Penana, y son los
mismos que di por no cobrados en mi ultima
guerra, y parida de 98. de la data precedente
de los Reditos de un año, que su Capital fue redimi-
do y le tomaron Vecinos de Cartejon

2450

40.
Juro

En cargo de Dos mill Setenta y ocho m.
veinte y dos mrs v. que estan liquidos a favor
del Hospital deudos ganos de Cobramos y
Cargas de pago, como Resulta de la guerra firmada
de D. Thomas Wardenillas Agente en Madrid
y acompaña a los documentos de Justificacion
con el 3.º año de 1799

22068

42380

Impone el Cargo General que me llebo ¹ Cargo general ^{am}
 a ^{am} treinta mill, cien reales, y nueve 300000 9
 mis de Nelson, segun que, por menor

queda manifestado en las partidas antecedentes; y se para en la misma forma de la Data ^{am}, que es como sigue

Data

1.
Capellanes.

Primeramente doy en data // Seiscientos cinquenta reales v. pagados segun acuerdo de la Junta a los tres Señores Capellanes que alternativamente celebran las misas de su cargo; y son por lo respectivo al año de esta guerra que de enaz pagados resulta del quaderno de Salario formado con separacion para los dependientes del Hospital

2750

2.
Salario de Rector.

En Data // Quinientos veinte y nueve y catorce mis v. los mismos que me estan asignados en cada un año y son por el sta guerra

2529 14

3.
Cavido ma

En Data // Cientos diez y siete reales veinte y dos mis pagados al v. Cavido mayor por un dos annten cian vna en la Octava de todos Santos, y otra vpera de S. Anton de cadaun año, segun disposicion de S. Ytma y son respectivos al de esta guerra

2447 22

4.
Benef. de S. Martin

En Data quinze reales v. pagados en el año de esta guerra al Beneficio de la Parroquial de S. Martin por el Aniversario que en la Iglesia de este Hospital fundo el D. Luis Otonio Rector que fue de el, en el dia diez y ocho de Septiembre de cadaun año

2045

5.
Capilla de Munica

En Data // ochenta y ocho reales v. pagados por acuerdo de la Junta ala Capilla de Munica de la Iglesia Colegial, por un annten cian vpera y misa dia de S. Anton de cadaun año, y son por el de esta guerra

2088

6.
Sermon

En Data // treinta reales v. summa acordada por el Sermon del dia de S. Anton, y lo se pague al R. P. Predicador de S. Andres en el año por que en esta guerra

2030

7.
Colgar la Iglesia

En Data // cinquenta y seis reales v. que en el año de esta guerra tubo de coste colgar con

12530 2

8. Refresco-	tasferanes y aniar la Iglesia para la Fiesta del dia de S. ⁿ Anton del año desta guerra -----	2056
9. Aparato-	En Data // Ciento veinte y seis d. v. pagados al Botiller Hedera por el Refresco que Suplico la Virreya de S. ⁿ Anton para el Cauildo y dependientes segun Acuerdo de la Junta, año desta guerra -----	2126
10. Madre de Pobres-	En Data // Quatrocientos cinquenta y cinco y treinta y un mrs v. gastados en el dia de S. ⁿ Anton del año desta guerra con los S. ^{tes} Visitadores, y Combi- dados que por Acuerdo de la Junta permanecen en dho Hospital todo el dia, y con Especificacion se acredita esta partida al f. ^o primero del quadero de gasto por menor ordinario para el gobierno del Hospital que presento -----	2455...34
11. Cocinera.	En Data // Dosientos veinte reales v. pa- gados ala que en el año desta guerra a egerado el oficio de Madre de Pobres, fu Reibo con Remision al Quadero de Salario -----	2220
12. Criado-	En Data // Ciento treinta y dos reales sala- rio asignado a una Criada para la Cocina y fu paga- comta del quadero de Salario -----	2432
13. Labadera	En Data // Ciento y cinquenta mrs v. paga- dos a un Criado para la Sacristia y Servicio del Hospital en todo este año, con Advertencia que por esta razon solo sehan pagado hasta agora ciento y veinte, y atendido su trabajo parecio Combeniente asignarle dha Cantidad -----	2450
14. Emfermera-	En Data // Dosientos reales v. que estan asignados en cada un año a una Muger que laba la ropa de Emfermeria y Familia del Hospital y son por el desta guerra -----	2200
	En Data // tresientos Setenta y dos reales pagados en el año desta guerra ala Emfermera Municipal, a cuyo cargo esta la Emfermeria; y son los dosientos quarenta al respecto de veinte reales cada mes por razon ademas de un fan diario;	19339...34

15.
2o. Segunda

y lo Ciento treinta y dos Reales Salario asignado por la Junta: el pago consta del quadero de Salario citado

2372

16.
Pastor

En Data Ciento diez Reales v. pagados a una hora que avre tambien ala Enfermeria, y toma su racion con la demas familia del Hospital, consta del quadero de Salario

2440

En Data Quatrocientos ochenta y seis 7. v. pagados en el año de esta cuenta al Pastor Vicente Garcia en esta forma: Por la guarda de ciento cuarenta y quatro Teres que de todas calidades quedaron convenientes y al respecto de dos Reales por Cabeza, son doscientos ochenta y ocho: Por Cinguenta Corderos que correspondieron a los dos Fueros de Bobadilla, y la Tarza a Real por Cabeza, son otro tanto Reales; De guarda y por la misma razon trece Reales; De trece Carneos comprados en fin de Agosto a D. Bernardo Chillon, y los Ciento treinta y cinco Reales restantes pagados por Salario y racion, ademas de unigo aditado en esta cuenta, a otro Pastor que entro tres meses de Imbernia quando el ganado llama endeble todo consta por menor del quadero de Salario

2486

17.
Medicos

En Data trescientos Reales v. pagados a los dos Medicos por su Salario asignado con las demas paridas de la Data entrego y rebada, y consta del quadero de Salario

2300

18.
Cirujano

En Data Dociientos Reales pagados a Blas del Real, Cirujano por su arremia en todo el año de esta cuenta, Salario que le esta asignado por la Junta, consta del quadero de Salario

2200

19.
Doncario

En Data Quatrocientos cinquenta Reales v. pagados en el año de esta cuenta a Fernando Alvarado, Doncario vecino de Sta. A. por la Doncancia suplida para sobres y familia del Hospital, y por la taracion que el mismo prudentemente ejecuta en asistencia suyalor la cantidad de Novecientos Reales vellon de los quales rebajo a beneficio del Hospital la mitad. Su Reibo al N.º 4º

2450

22948

20. Excuriano -	En Data // Ciento veinte y cinco ^{rs} v. pagados en el año desta cuenta a Miguel toledano y Lavia ^{En} de este numero y de las Dependencias del Hospital; Contra su Reibo en el quadero de Salarios ----- //	2425
21. Oficial -	En Data // treinta reales ^{rs} pagados a Ramon Sanchez de Belasco oficial de dho ^{En} No por su salario asignado por la Junta por copiar en el libro las cuentas del año anterior y acuerdos que ocurren contra su Reibo en el quadero de Salarios ----- //	2030
22. Portes de Granos y Recusencia -	En Data // Quatrocientos veinte y siete ^{rs} v. pagados en el año desta cuenta por el porte de ondas tantas fanegas de trigo grano que han correspondido en este año a los dos términos de Bobadilla y la Taza, segun las Certificaciones de sus Alheros y con inclusion de cinco reales pagados al de la Taza por la Recusencia o Despacho que por conumbre libra el tribunal de Avila ----- //	2427
23. Porte de Lana y Corderos -	En Data // treinta y nueve reales ganados en el año desta cuenta en Jornales de Obrero y Caballerias para conducir de Bobadilla y la Taza la Lana y Corderos que pertenecieron a los dos términos ----- //	2039
24. Reparos y obra -	En Data // Noventa y siete reales y nueve mrs ^{rs} que en el año desta cuenta se han gastado en la Armazon y Rejeo de la Capilla del Campo Santo, Refuerzo de tapias, y algunas obras menores que con claridad de partidas resulta del quadero en que para gobierno del Hospital se anotan diferentes gastos extraordinarios y ha q ^{ta} esta firmada de Sebastian fern ^{de} Alon Arbanil ----- //	2995
25. Erquileo y Mela -	En Data // treinta y dos reales ganados en el año desta cuenta en el Erquileo y Mela del Ganado. Lanar. Ademas de los gastos de Comida para los oficiales ----- //	2032
26. Cauetero -	En Data // Ochenta y ocho reales ^{rs} pagados a Jacinto Gomez, Cauetero por varias Comporturas de Chivion y cosas de su oficio en este año ----- //	2088
		// 42736

6.	27.	En Data // nuebe reales v. pagados en el año de esta guerra de sus morrajas y sepulturas de otros tantos Pobres que han fallecido en este Hospital ----- //	do 09.....
	28.	En Data // Ciento quinze reales de vellon importe de la obra hecha por Angel Dimenez en su ejercicio de Calderero en el año de esta guerra y por menor cuenta de su Recibo que acompaña al N.º 6 ----- //	do 45.....
	29.	En Data // Noventa y tres reales de v. pagados a Blas de Pablo Mainero Cenagero por la obra y composura que han ocurrido este año y por menor resulta de su Recibo al N.º 7 ----- //	do 93.....
	30.	En Data // Diecinueve treinta y cinco reales v. ganados en el año de esta guerra en Carroce Cargas de pajas, y dos Carros de Morrajo, y seis de paja vieira para el mantenimiento de Caballerias de este Hospital y el valor de cada especie resulta del quaderno de gastos Extraordinarios ----- //	do 35.....
	31.	En Data // treinta y seis reales v. ganados en el año de esta guerra en diez y ocho docenas de Escobas comunes, una Emma de Espúego, y un Costal de Talbie que todo al precio que se Registra en el quaderno de gastos Extraordinarios ----- //	do 36.....
	32.	En Data // veinte y quatro reales ganados en el año de esta guerra en dos libras de llo, y una de algodón para los menesteres del Hospital ----- //	do 24.....
	33.	En Data // treinta y quatro reales v. ganados en el año de esta guerra en quatro Encordeladuras, y una pieza de lina para vendas y otros usos del Hospital ----- //	do 34.....
	34.	En Data // ciento treinta y ocho r. v. ganados en el año de esta guerra en Panija comun por maior para el uso de enfermeria y familia del Hospital ----- //	do 38.....
	35.	En Data // trescientos setenta y un reales y seis mrs v. pagados en el año de esta guerra a Teresa Junierrez por lo generoso de lera y Vizcochos que se han gastado para pobres, familia, y menesteres del Hospital de su guerra es comprehensiva de dos años teniendo presente la de N.º 45 de la de año pasado en su data en q. se la pagó solo en guerra, y los recibos cuentan entre los Recados justificantes N.º 8. ----- //	do 374..... 6.....
			do 55..... 6.....

36. Siemzo.	Es Data // Diecienno treinta y tres ^{rs} y ^{ms} Impone de Venencia Varas de Lierno gallego que compie en el año de esta quenta a precio de treinta y dos ^{rs} quatro ^{ms} vara para Reponer Sabanas y Almoadas de la Emfermeria y familia del Hospital, Includo en otra cantidad ocho Reales que di a la Sabandera por curarlo	8233.....
37. Manzecca comun.	Es Data // Cienno diez Reales y veinte ^{ms} ^{rs} pagados en el año de esta quenta por quarenta y tres li- bras de Manzecca comun al precio de dos Reales y medio libra para el consumo de pobres y familia del Hospital	840.....20.....
38. Para y anoz.	Es Data // Quarenta y ocho Reales ^{rs} gan- dos en el año de esta quenta en una auoba de anoz y media de para para el uso comun de pobres y fami- lia del Hospital	8048.....
39. Pimiento, pimienta y Glabo.	Es Data // Cienno y dos Reales ganados en el año de esta quenta en una auoba de pimiento fino una libra de pimienta y un quateron de Glabo para uso comun de pobres y familia del Hospital	8402.....
40. Sal.	Es Cargo // Cinguenta y nueve Reales gan- dos en el año de esta quenta entre Embras de Sal para el uso comun de pobres y familia del Hospital	8059.....
41. Camuesa...	Es Data // treinta y quatro Reales ^{rs} gan- dos en el año de esta quenta en una auoba de ca- muesa blanca, y otra de leperiega fina, para el con- sumo de pobres y familia del Hospital	8034.....
42. Bacalao.	Es Data // Cien Reales ^{rs} ganados en dos auobas de Bacalao que se compraron por maior en el febrero del año de esta quenta para el consumo de la familia del Hospital	8400.....
43. Carbon.	Es Data // treientos veinte Reales ^{rs} gan- rados en el año de esta quenta en diferentes cargas de Carbon de pima, y quatro de fisco de lecina que penaron quarenta auobas, y por menor comta del quaderno de varios ganos ordinarios	8320.....
44. Leña y Manojos	Es Data // Seisientos Setenta y siete ^{rs} y diez y siete ^{ms} ganados en el año de esta quenta en diferentes cargas de Leña, y trece Carros S	82006.....20.....

45...
Aceyte

demando los que quedo Resulta por menor de guadero formado para el gobierno del Hospital de diferentes partidas ordinarias por mayor

2677... 17...

En Data // un mill trescientos ochenta y cinco reales y diez y siete mrs v. importe de veinte y dos arrobas trece libras y dos quaterones de Aceyte comprado en el año de esta guerra a diferentes precios que por menor Resultan del guadero formado para gobierno del Hospital de gastos por mayor y en dicha cantidad se incluyen las propinas de los Almoz

49385... 17...

46...
Cacao

En Data // trescientos Setenta y dos reales y mrs. importe de quinienta libras de cacao a siete reales y guarillo libra comprados en el año de esta guerra para labrar Chocolate y uso de los Pobres y familia del Hospital

2362... 17...

47...
Azucar

En Data // trescientos ochenta reales v. ganados en el año de esta guerra en tres arrobas y media de azucar de diferentes calidades y precios que Resultan del guadero de gastos por mayor

2380...

48...
Chocolate

En Data // Diecinueve cuarenta y nueve v. importe de una Molinda de Chocolate comprada en el año de esta guerra de la casa de Leon para el consumo de Pobres y familia del Hospital

2249...

49...
Molendero

En Data // veinte reales pagados en el año de esta guerra al Molendero que labro Dos tareas de Chocolate para el gasto ordinario del Hospital

2020...

50...
Canela

En Data // quarenta y cinco reales v. ganados en el año de esta guerra en Diez onzas de Canela para moler y uso comun de Pobres, y familia del Hospital

2045...

54...
Tabon

En Data // trescientos veinte y un reales v. importe de cinco arrobas, y cinco libras de Tabon a diferentes precios que por menor Resultan del guadero de gastos por mayor en que entran las propinas de los Almoz, y todo lo fue en el año por que es esta guerra

2324...

52...
Caneiros

En Data // Quinientos veinte reales v. importe de trece Caneiros comprados en el año de esta guerra

32440... 17...

53.
torino-

guenta á D.ⁿ Fernando de Ayllon aprecio de quarenta reales cada uno, los que anotare por mas aumento en la desta guenta, y son para el consumo de pobres y familia del Hospital

2520

En Data // Trecentos treinta y quatro p. y ocho mrs v. m. impone de diez y siete arrobas y ocho libras de trigo compradas en el año desta guenta aprecio de treinta y ocho reales arroba para el consumo de pobres y familia del Hospital

2734 8

54.
Especies Mondonguera, H.

En Data // Setenta reales v. m. ganados en el año desta guenta en especies Mondonguera, H. para los menesteres del Hospital

2060

55.
Vino y Vinagre

En Data // Quatrocientos cinquenta y siete reales v. m. impone de diferentes cantaras de vino y vinagre ganadas en el año desta guenta para consumo de enfermeria y familia del Hospital que por menor consta del quadero de ganos ordinarios por menor

2457

56.
Colaciones de Nav.

En Data // Ciento quarenta y siete reales ganados en el año desta guenta en diferentes generos para dar agasajo en tiempo de Navidad á pobres, familia, y Dependientes del Hospital

2147

57.
Pan cocido

En Data // Ciento veinte reales y veinte y dos mrs ganados en el año desta guenta en comprar pan cocido quando a faltado el Panadero, ó no dejó lo bastante para el consumo de pobres y familia del Hospital

2120 22

58.
Gano por menor ordinario

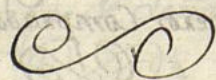
En Data // tres mill trescientos cinquenta y quatro m. y siete mrs de v. m. impone el gan o comun diario en Paca, huebo Ensalada H. para pobres y familia del Hospital, como Individualmente y por dias se registra en el quadero firmado a este fin que acompaña desta guenta

32354 7

59.
Subsidio

En Data // Ochoientos quarenta y dos reales veinte y seis mrs v. m. pagados en el año desta guenta por lo repartido alas Rentas y Puercas del Hospital en las Cathedralas de Abila y Valladolid

52323 3



60. Fijos Ciberales.

que con disminucion se acreditan las partidas del pago por los recibos de sus Coletores al n.º 9

2842... 26

En Data 11 Quatrocientos Cinquenta y quatro Reales y seis mrs v. m pagados en el año de esta guerra por lo reparado de Fijos Ciberales, en diversos Pueblos donde goza Venza el Hospital y son.

- En Medina Año de 90... 2060... 2...
- Yd. año de 91... 2017... 48...
- Torrecilla de la Cruz; 91... 2008...
- Fremos el Viejo. 90... 2014... 40...
- Yd. Año de 89... 2037... 40...
- La Lanza año de 91... 2224...
- Ramiro año de 91... 2063...

Cuvas partidas componen la referida Cantidad y su perabo se acredita por los siete recibos que se colocan bajo el numero desde el 10

2454... 6...

61. Sres Viradores.

En Data 11 ciento diez y siete Reales v. m pagados alos tres Señores Compañeros Viradores por su sueldo de treinta y nueve Reales cada uno conforme ala antigua costumbre y acuerdos celebrados en esta razon; y la expresada Cantidad es por su celo, toma de guerra y asistencia alo ocurrido en este Santo Hospital en este año

2117...

No cobrado.

62. Felipe Gill.

En Data por no cobrado de Felipe Gill ve años de Auilla dentro de setenta y cinco Reales los mismos que me llebo hecho cargo en la partida n.º 46 del general años

2465...

63. Nicolara Diegues.

En Data por no cobrado de Nicolara Diegues quarenta y quatro Reales vellon los mismos de la partida n.º 47 del cargo de esta guerra

2044...

64. Dn Tomalo Allosa.

En cargo por no cobrado de Dn Tomalo Allosa de Allosa treinta y cinco Reales y diez y seis mrs de los setenta y tres y dos de la partida n.º 48 del cargo general años de esta guerra

2035... 16...

28658... 14...

65.. Hno. & Baltazar Gonzalez	En Data por no cobrado & Hno. & Fran. Co. Bal- thazar Gonzales ciento diez reales y diez y siete mrs los mismo que me llebo hecho cargo en la partida Numero 20.....	2112...17...
66.. Fran. Co. Rodriguez	En Data por no cobrado & Fran. Co. Rodriguez Nuñez // veinte y nueve reales y ocho mrs & los ochenta y siete con veinte y quatro que me llebo hecho cargo en la partida N.º 21 // cuxta cuenta.....	2029... 8...
67. Hno. & Jph. Caviere	En Data por no cobrado & Hno. & Jph. Caviere Caviere // Docienro ochenta y dos r.º los mismo de ella partida del cargo N.º 22.....	2282....
68.. Combenro & S. Andrie	En Data por no cobrado & Real Comben- to & S.º Andrie // Dos mill Docienro veinte y un reales veinte y seis mrs los mismo que me llebo he- cho cargo en la partida N.º 23 cuxta cuenta.....	22221...26....
69. Cavido Mayor	En Data por no cobrado & Cavido Mayor Dos mill tresienro guarenta y quatro reale & los mismo de la partida del cargo N.º 24.....	22344... 13
70. Pablo Flores y Berni- do Lopez	En Data por no cobrado & Pablo Flores y Bernido Lopez // quatrocientos trece reale & los mismo de la partida del cargo N.º 25.....	2413....
71. Antonio Marin	En Data por no cobrado & Antonio Mar- tin // ochocientos ocho reales v.º los mismo de la partida del cargo N.º 26.....	2808... 1
72.. D.ª Antonia dela Peña	En Data por no cobrado & D.ª Anto- nia de la Peña // quatrocientos diez y nueve reale & los mismo de la partida del cargo N.º 27.....	2419... 2
73. Fernando Marin	En Data por no cobrado & Fernando Marin // treinta y seis reales los mismo de la partida del cargo N.º 28.....	2036... 3
74. Hno. & D.º Chirival Perez Moro	En Data por no cobrado & Hno. & D.º Chirival Perez Moro // tresienros setenta y los mismo de la partida del cargo N.º 29.....	2360.... 4
75. Jph. Rodriguez	En Data por no cobrado & Jph. & Hno. & Juan Rodriguez // Docienro diez y los mismo de la partida del cargo N.º 30.....	2025...17... 5

76.	M ^{ca} Juan. Zamuelo	Alto ochocientos veinte y dos y tres m ^{rs} de la partida del cargo N.º 30	2240
77.	J ^{co} Juan. Galan	En Data por no cobrado de M ^{ca} Juan. Zamuelo Ciento y veinte reales Alto Seiscientos veinte de la partida del cargo N.º 31	2420
78.	J ^{co} Manuel Tamo rano	En Data por no cobrado de M ^{ca} Manuel Tamo rano // Quinientos reales v.º de los novecientos de la partida del cargo N.º 32 con la prebencion de que aun que se esta siguiendo Egeucion no doy en data lo que en judicial hecho, sino que me habie de reintegrar dello quando acabe de pagar	2525
79.	J ^{co} Juan. Nino	En Data por no cobrado de M ^{ca} Juan. Nino // Ciento ochenta reales de los trescientos setenta de la partida del cargo N.º 33	2500
80.	Ysabel Dominguez	En Data por no cobrado de Ysabel Dominguez // un mill veinte y un r.º de los mill seiscientos veinte uno de la partida del cargo N.º 34	2480
81.	Pedro Munoz	En Data por no cobrado de Pedro Munoz // Doyentos veinte y cinco reales los mismos de la partida del cargo N.º 35	19024
82.	J ^{co} J ^{co} Garcia	En Data por no cobrado de J ^{co} J ^{co} Garcia // quarenta y cinco reales de los ciento treinta y cinco de la partida del cargo N.º 36	2225
83.	J ^{co} J ^{co} Bayon	En Data por no cobrado de J ^{co} J ^{co} Bayon // Ciento ochenta y un reales y ocho m ^{rs} v.º los mismos de la partida del cargo N.º 37	2045
84.	Por manera q.	Siendo el cargo gene. // Cargo gral an ^o // 30007	8
	ral an ^o y treinta mill cien reales y nueve m ^{rs} v.º, y la Data comprehen-	{ 30270	9
	sita de veinte y nueve ciento diez	{ Data	
	con veinte y cinco m ^{rs} soy alcarrado	{ 29240	25
	y resultan a favor del Hospital	{ Alcarre	
	novecientos ochenta y nueve reales	{ 2989	18
	y diez y ocho m ^{rs} v.º que pongo		

a disposicion de la Junta, y asi bien
 como Conventos y de su pertenecido los
 efectos siguientes

Enunciacion

Declaro efectos como Conventos
 en su punto adas satisfacion
 con la Junta, siempre
 que lo tenga por Conbenien-
 te. A esta conformidad se
 han por feneidas las quen-
 tas de mi cargo, Respecto a
 al año referido de mill
 setecientos noventa y dos
 Salvo Error de pluma

	fan.	Celerrn.	99 ^{tos}	medios.
Trigo	2459	3	3	1/2
Lebada	2471	6	0	0
Centeno	2060	9	2	0
Garobas	2048	5	0	0
Garbanos	2044	0	0	0
Guantes	2042	3	0	0
Abera	2005	4	1	0

Suma de En pro, o en contra
 que se derara Siempre que apa-
 rezca; y por Complemento se añaden conforme a la costum-
 bre las Nozas siguientes.

<u>En primeros Contribuyentes</u>				
	102277	7		

Nota 1^a

No me hago cargo del gueno Diezmado en las dos Cillas
 de Pobadilla y la Lanza segun Resulta de las Certificaciones
 de los Cilleros por haberse consumido con los Rencos, dependien-
 tes y familia del Hospital; como ni del Sebo de los Car-
 neros Degollados en este año que amido muy poco, y se a im-
 beuido en uso de Robres y otras Necesidades.

2^a Sobre el ganado Lanar.

	<u>Reses</u>
En primeros del año de esta cuenta quedaron existentes ciento guarenta y quatro Reses de todas especies y de ellas me hago cargo	244
Tambien lo es, a cinquenta Corderos y corde- ras de los dos Fueros segun las Certificaciones	2050
Mas es cargo trece carneros comprados en este año y aparecen de la parada N.º 52 de la data amñ	2013
<u>Cargo</u>	<u>2267</u>

Se dan en Data y por Degollados

Segun por menor Resulta del quadero Veinte y siete Carneros para el consumo de Pobres y familia del Hospital en este año ----- // 2029....
 Yd. por lo Degravado 4 Borregos y Puma les Veinte ----- // 2020....

Son ----- // 2049..

Quedan convenientes de todas calidades y para el cargo que me debere hacer en la que diere correspondiente al año de Robenta y tres Ciento Cien guerra y ocho Reses.... Existencia ----- // 2458....

Las que Recontadas en media son en la forma siguiente

Carneros ----- // 2098....
 Pumaes, Pumalas, Borregos, y 4 Borregos ----- // 2060....

Que son las mismas ----- // 2458....

Medina del Campo y Enero 13 de 1793

Mio, Andres Flores



En 14 de Enero de 93 -
 S. M. A. D. P. P. P. - y Moyano

Quere aprueban Onudo y P. todos y se pasen al libro correspondiente y lo firmen como publicaron =



... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...

... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...

... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...
... 8028 ...